Alcaldía de Copacabana

inder Copacabana

AVISO DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-014-2026

OBJETO: Adquisición y suministro de equipos tecnológicos y dispositivos móviles inteligentes, destinados al fortalecimiento de los procesos administrativos, operativos, documentales y de comunicación del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana.

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($20.877.867).

FECHA: 5 de noviembre de 2026.

El Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana, en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía N.º MC-014-2026 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, se permite informar a los interesados lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que el Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana adelanta el proceso de selección de mínima cuantía N.º MC-014-2026, cuyo objeto consiste en la adquisición y suministro de equipos tecnológicos y dispositivos móviles inteligentes para el fortalecimiento de los procesos administrativos, operativos, documentales y de comunicación de la Entidad.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($20.877.867), valor que se encuentra por debajo del umbral establecido para la procedencia de convocatorias limitadas a MIPYMES, conforme a la normativa vigente.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece las condiciones para limitar las convocatorias a MIPYMES colombianas, entre ellas, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas que cumplan los requisitos previstos en dicha disposición.

Que, por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto faculta a las entidades estatales para limitar territorialmente las convocatorias a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación de convocatoria a MIPYMES, presentadas por interesados en participar en el procedimiento contractual.

Que, una vez verificada la documentación aportada, la Entidad constató el cumplimiento de los requisitos legales para la procedencia de la limitación de la convocatoria, incluida la acreditación de la condición de MIPYME, la antigüedad mínima exigida y el domicilio territorial correspondiente, respecto de por lo menos dos (2) solicitantes.

Que el contrato se ejecutará en el municipio de Copacabana, departamento de Antioquia, razón por la cual resulta procedente establecer la limitación territorial a MIPYMES colombianas domiciliadas en este departamento, de conformidad con las disposiciones legales citadas.

Que la limitación territorial busca promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas del departamento de Antioquia en los procesos de contratación estatal, fortaleciendo las oportunidades de acceso a la contratación pública y garantizando los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

En mérito de lo expuesto, el Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana:

INFORMA

PRIMERO. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA. El proceso de selección de mínima cuantía N.º MC-014-2026 QUEDA LIMITADO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES COLOMBIANAS DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

SEGUNDO. PARTICIPACIÓN. En consecuencia, únicamente podrán presentar ofertas las micro, pequeñas y medianas empresas colombianas que acrediten su condición de MIPYME y su domicilio en el departamento de Antioquia, conforme a los requisitos establecidos en la normativa aplicable y en los documentos del proceso.

La participación no se restringe exclusivamente a las cuatro empresas que presentaron las solicitudes de limitación. Podrá participar cualquier interesado que cumpla las condiciones legales, territoriales y habilitantes exigidas.

TERCERO. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS. Los proponentes deberán acreditar su condición de MIPYME, su domicilio en el departamento de Antioquia y los demás requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública, de conformidad con los medios de acreditación previstos en la normativa vigente.

CUARTO. VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO. Las demás disposiciones de la invitación pública, los estudios previos, los anexos técnicos y las

adendas que no resulten modificadas por la presente limitación continuarán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para los interesados.

QUINTO. PUBLICACIÓN. El presente aviso será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Se expide en el municipio de Copacabana, Antioquia, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Directora General

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		05/11/2026
Revisó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		05/11/2026
Aprobó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		05/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			